CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 28 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –JULIACA:

Visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre del año 2019, la Carta N° 015-2019-MPSR-J/CM/R/ECHC de fecha 22 de octubre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 015-2019-MPSR-J/CM/R/ECHC, el regidor del Concejo Provincial de San Román, Eloy Chura Calla, solicita licencia del 04 de noviembre del 2019 al 13 de noviembre del 2019 por motivos personales y de salud;

Que, el Inc. 27) del artículo 9° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, el de aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, por su parte, el Artículo 16º de la Ordenanza Municipal Nº 028-2018, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece que los regidores en caso de enfermedad u otro impedimento temporal no mayor de treinta (30) días calendario, el Alcalde y los Regidores del Concejo solicitarán licencia por escrito expresando la causa, las licencias serán puestas en conocimiento del Concejo Municipal en la sesión inmediata siguiente, para su respectiva consideración;

Que, en este sentido es necesario que el Concejo Municipal, se pronuncie de manera favorable, respecto al pedido de licencia solicitado por la Regidor Eloy Chura Calla, por el período comprendido entre el 04 de noviembre del 2019 al 13 de noviembre del 2019 por motivos personales y de salud;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el pedido de licencia de la Regidor **ELOY CHURA CALLA,** por el período comprendido entre el día 04 de noviembre del 2019 al 13 de noviembre del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE